

ACTA DO TRIBUNAL DA SEGUNDA PROBA NO PROCESO DE SELECCIÓN DE NORMALIZADOR/A LIGÜÍSTICO/A DO CONCELLO DE OROSO BAIXO A MODALIDADE DE CONTRATO LABORAL TEMPORAL POR OBRA OU SERVIZO DETERMINADO ASÍ COMO CREACIÓN DE BOLSA DE EMPREGO

## Proba. Tradución de texto

Data da sesión: 26.07.2017 Hora de inicio: 16:00 horas Hora de finalización: 17:00 horas

## Asistentes:

Presidente: Félix Carrasco del Pozo, Interventor do Concello de Oroso

Secretario: Javier Santos González, funcionario adscrito ao departamento de Secretaría do

Concello de Oroso

Vogais: Purificación Galán Boutureira, normalizadora lingüística, Xunta de Galicia María Inés Dorado Fernández, normalizadora lingüística, Deputación da Coruña

Dolores Cores Liste, tesoureira do Concello de Oroso

O tribunal reuniuse na data e hora sinaladas, no Centro Cultural Fernando de Casas e Novoa, o presidente declara validamente constituído o tribunal ao concorrer os membros do tribunal esixidos e procédese a realizar o chamamento dos aspirantes admitidos e que superaron a primeira proba:

APELIDOS E NOME	DNI	<b>OBSERVACIÓNS</b>
COBAS MEDÍN, DAVID	44823453H	
GALIANO LEIS, BEATRIZ	45845885P	-
RUBIO RENDO, LAURA ISABEL	44815513J	-
VILAVERDE SANTAMARIÑA, BEATRIZ	32836766B	-

Os aspirantes realizan a proba que figura no anexo. Os presentados identificanse mediante un código co fin de garantir o anonimato durante a súa corrección.

No desenvolvemento desta detéctanse un erro tipográfico no texto que foi aclarado e corrixido debidamente perante todas as persoas presentadas.

Logo de rematar o exercicio reúnese o tribunal para efectuar a corrección de acordo co establecido na base novena da convocatoria. O tribunal, ademais de seguir os criterios de corrección ortográfica, morfosintáctica e léxica valorou a proba de acordo coas pautas de estruturación e de redacción da linguaxe administrativa actual: emprego de xerundios, participios absolutos, linguaxe telegráfica, nominalizacións, circunloquios, galicismos, linguaxe sexista, castelanismos, usos de "previo" e "presente" e fraseoloxía específica. Cada erro penalizouse con 0'50 puntos.

Consonte ao anterior a puntuación da proba e a seguinte:

CÓDIGO	PUNTUACIÓN
04	6



01	5,5
02	4
03	6,5

Unha vez rematado o proceso de corrección e cualificación ábrense os sobres que conteñen os códigos que identifican aos aspirantes resultando o seguinte:

APELIDOS E NOME	DNI	CÓDIGO
COBAS MEDÍN, DAVID	44823453H	04
GALIANO LEIS, BEATRIZ	45845885P	01
RUBIO RENDO, LAURA ISABEL	44815513J	02
VILAVERDE SANTAMARIÑA, BEATRIZ	32836766B	03

A puntuación total do proceso selectivo é a seguinte:

APELIDOS E NOME	DNI	Puntuación primeira proba	Puntuación segunda proba	TOTAL
COBAS MEDÍN, DAVID	44823453H	10,25	6	16,25
GALIANO LEIS, BEATRIZ	45845885P	12,05	5,5	17,55
RUBIO RENDO, LAURA ISABEL	44815513J	12,55	4	16,55
VILAVERDE SANTAMARIÑA, BEATRIZ	32836766B	11,40	6,5	17,90

A vista do proceso selectivo e das puntuacións obtidas polos aspirantes, o tribunal propón ao órgano de contratación o nomeamento de BEATRIZ VILAVERDE SANTAMARIÑA, provisto de DNI núm 32836766B como normalizadora do Concello de Oroso baixo a modalidade de contratación laboral temporal e a creación da seguinte bolsa de emprego:

APELIDOS E NOME	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
VILAVERDE SANTAMARIÑA, BEATRIZ	32836766B	17,90
GALIANO LEIS, BEATRIZ	45845885P	17,55
RUBIO RENDO, LAURA ISABEL	44815513J	16,55
COBAS MEDÍN, DAVID	44823453H	16,25

De todo o anterior dou fe como secretario na data e lugar ao inicio indicados.

O presidente do tribunal,

O secretario do tribunal,

Félix M. Carrasco del Pozo

Javier Santos González

As vogais



SEGUNDA PROBA DO PROCEDEMENTO DE SELECCIÓN DE NORMALIZADOR/A LIGÜÍSTICO/A DO CONCELLO DE OROSO BAIXO A MODALIDADE DE CONTRATO LABORAL TEMPORAL POR OBRA OU SERVIZO DETERMINADO ASÍ COMO CREACIÓN DE BOLSA DE EMPREGO

Código		)	
Coaizo	ш		

A proba consistirá na tradución do seguinte texto do castelán ao galego nun tempo máximo dunha hora:

ANUNCIO DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS 2017

Cumpliendo lo dispuesto en la ley 38/2003, de subvenciones, se procede a /la publicación de las bases reguladoras de subvenciones a entidades ciudadanas 2017 que fueron aprobadas judnto con las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2017.

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS 2017

Primera.-OBJETO El objeto de estas bases es regular las ayudas municipales de todas aquellas actividades y servicios que se realicen en el ámbito territorial del municipio de Oroso, desarrollados por asociaciones y colectivos que se encuentren debidamente legalizados e inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del excelentísimo ayuntamiento de Oroso. En el caso de subvenciones nominativas previstas en el presupuesto quedarán excepcionadas del régimen establecido para la solicitud y concesión de las mismas, aunque deberán justificarlas de acuerdo con las presentes bases.

Segunda.-ÁREAS SUBVENCIONABLES Serán subvencionables las áreas que a continuación se determinan y, dentro de los siguientes casos:

1.- Área de deportes 2.- Área de participación ciudadana 3.- Área de educación: 4.- Área de protección civil 5.- Área de asistencia social

Tercera.- GASTOS SUBVENCIONABLES Se consideran subvencionables aquellos gastos que tengan relación directa con la actividad subvencionada y que se efectúen dentro del año natural de la convocatoria.

Cuarta.- BENEFICIARIOS, requisitos: a) Carecer de fines de lucro.



- b) Desarollar sus actividades en el término municipal. c) No estar incursas en ninguno de los casos previstos en el artículo 13.2 de la ley general de subvenciones.
- d) No tener con el ayuntamiento deudas o sanciones tributarias en período ejecutivo, salvo que se trate de deudas o sanciones tributarias que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviera suspendida.
- e) No tener pendiente de justificar subvención concedida por el ayuntamiento.

Quinta.-RÉGIMEN DE LAS AYUDAS Las subvenciones se otorgarán, previa petición a instancia del solicitante, con cargo al presupuesto de la Corporación para cada ejercicio mediante procedimiento de concurrencia competitiva.

## Sexta.-DOCUMENTACIÓN

La documentación que se deberá acompañar es la siguiente: - Solicitud, según modelo que se acompaña en el anexo I, firmada por el Presidente de la Entidad y acompañada por fotocopia del DNI, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada. Programa detallado de la actividad o servicio para la que se solicita la subvención, especificando su denominación, fecha, lugar de realización, expresión de la finalidad que se persigue, el número de personas a quien se dirige y los medios humanos y materiales que van a emplearse.

Presupuesto total y desglosado por partidas de las actividades a realizar. Importe de la subvención solicitada.

Séptima.-PLAZO Una vez aprobadas las presentes bases por el pleno corporativo junto con el presupuesto del ejercicio, serán objeto de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Octava.-PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN El procedimiento a seguir será el regulado en el Capítulo II del Título I de la ley 38/2003 de subvenciones, con las siguientes especialidades

Novena.-FORMA DE PAGO. El pago de la subvención concedida se hará efectivo una vez justificados totalmente los gastos. Excepcionalmente y por causas justificadas, podrán hacerse libramientos parciales de fondos cuando se justifique parcialmente a la subvención.

Décima.-JUSTIFICACIÓN. Antes del 15 de diciembre, las asociaciones beneficiarias deberán presentar en el Registro General de Entrada de



documentos de este ayuntamiento, la justificación de cuenta por el importe de la subvención concedida, ajustándose al modelo que se acompaña en el anexo II, al que se unirán las facturas originales o fotocopias comparadas justificativas de los gastos efectuados, y la siguiente documentación:

- Memoria detallada de la actividad desarrollada. Relación de gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Facturas u otros documentos justificativos de los gastos efectuados de conformidad con la relación anterior, debiendo estar cerrados, extendidos al nombre de la asociación, ser originales o fotocopias compulsadas. Las facturas originales serán estampilladas con el sello del ayuntamiento.-Certificado del Secretario de la entidad con el Vº Bº del presidente en que se indiquen las subvenciones concedidas a la Asociación de cualquiera otro ente público el privado para las actividades subvencionadas.

Transcurrido el plazo de justificación, excepto en casos de solicitud de prórroga únicamente concedida para casos excepcionales, la subvención caducará y será anulada. Por todo lo expuesto, solicita: Que habiendo cumplido los requisitos establecidos, y aportado la presente justificación de cuentas, le sea entregado mediante transferencia a la Asociación que representa, nuestra Entidad financiera:

Orgeo	2	do	de	
Uroso	а	O <del>C</del>	ae	

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OROSO** 

CONCEJALÍA DE PARTICIPACION CIUDADANO.

El alcalde

Manuel Mirás Franqueira.